



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|  |          |                |
|--|----------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br>RECIBIDO |          |                |
| 13 ENE 2021                                    |          |                |
| HORA   | 13:53    | FIRMA          |
| Nº REGISTRO                                    | Nº FOJAS |                |
|  | 14       | <i>[Firma]</i> |

**REPONGASE**  
La Paz, 24 MAY 2021

La Paz, 13 de enero de 2021

Señor:  
Dip Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente.-

|   |          |                |
|---|----------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADO<br>SECRETARÍA GENERAL<br>F. 0800 |          |                |
| 14 ENE 2021   |          |                |
| HORA  | 10:21    | FIRMA          |
| Nº REGISTRO   | Nº FOJAS |                |
|   |          | <i>[Firma]</i> |

**Ref. - SOLICITO REPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY**

**PL--188-20**

De mi consideración

Mediante la presente, en mi calidad de Diputado Nacional, tengo a bien solicitar por la unidad que corresponda, de acuerdo al Art. 117 y Disposición Transitoria II del Reglamento General de la Cámara de Diputados, la reposición de los siguientes Proyectos de Ley detallados a continuación:

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Proyecto de Ley Nº. 229/2018</b> | Autoriza la venta de terrenos de propiedad del Banco Central de Bolivia a los ocupantes del barrio Espino Blanco de la U.V. 333 A del Distrito 5 Zona, 1,5 Km de la carretera Santa Cruz - Warnes Provincia Andrés Ibáñez.                          |
| <b>Proyecto de Ley Nº. 311/2018</b> | Ley que declara al municipio de San Miguel de Velasco del departamento de Santa Cruz como capital nacional del tallado de madera.   |
| <b>Proyecto de ley Nº. 078/2019</b> | Ley que modifica el Artículo primero de la Ley 2262 de fecha 6 de noviembre del año 2001  |
| <b>Proyecto de ley Nº. 407/2019</b> | Aprueba la transferencia a título oneroso de trece lotes de terreno de propiedad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, del fundo rústico denominado Cañada 3 Lagunas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor de beneficiarios. |
| <b>Proyecto de ley Nº. 800/2020</b> | Transferencia a Título Gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Suarez a favor de la Policía Boliviana.  |
| <b>Proyecto de ley Nº. 806/2020</b> | Transferencia a título Gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Policía Boliviana.  |



186  
187

YACIF  
PL-147  
- PL 146





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|   |  |
|---|--|
| <p>PL 188<br/><b>Proyecto de ley N°. 807/2020</b></p> | <p><i>Ley de Enajenación a Título Gratuito de un terreno de propiedad del municipio de Puerto Quijarro a favor del Ministerio de la Policía Boliviana para la construcción de un infraestructura en seguridad ciudadana en el Barrio San Jorge del municipio de Puerto Quijarro.</i></p>           |
| <p>PL 189<br/><b>Proyecto de ley N°. 838/2020</b></p> | <p><i>Proyecto de Ley de enajenación a Título Gratuito de un terreno de propiedad del municipio de Puerto Quijarro a favor del Ministerio de la Policía Boliviana para la construcción de una infraestructura en seguridad ciudadana en el Barrio Cotoca del Municipio de Puerto Quijarro.</i></p> |

*Sin otro particular me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.*

  
**Tito Caero Vargas**  
DIPUTADO NACIONAL

TCV  
C.C Arch





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

|  |              |
|--|--------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>PRESIDENCIA<br>RECIBIDO |              |
| 29 SEP 2020                                    |              |
| HORA 09:23                                     | FIRMA        |
| Nº REGISTRO 100                                | Nº FOLIOS 69 |

La Paz, 29 de Septiembre de 2020  
CD-KMG N° 301/2019-2020

Señor:  
Dip. Simón S. Choque Siñani  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
Presente.

|   |              |
|---|--------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS<br>SECRETARÍA GENERAL |              |
| 9964                                      |              |
| 30 SEP 2020                               |              |
| HORA 9:20                                 | FIRMA        |
| Nº REGISTRO 188                           | Nº FOLIOS 20 |

**PL--188-20**  
**PL - 807 - 19**

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

Por la presente expreso mi saludo fraternal a vuestra autoridad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su autoridad el Proyecto de Ley "Transferencia a Título Gratuito de un Terreno de Propiedad del Municipio de Puerto Quijarro a favor de la Policía boliviana para la construcción de una infraestructura en seguridad ciudadana en el barrio San Jorge del Municipio de Puerto Quijarro", para su análisis, tratamiento y consideración de acuerdo al procedimiento, previo cumplimiento de formalidades de orden legal y administrativo.

Sin otro asunto en particular esperando haber cumplido con las formalidades que correspondan saludo con las más distinguidas consideraciones.

Atentamente.

*Eduardo*  
Nery Mariscal Guzmán  
SECRETARÍA  
COMITÉ DE DERECHOS DE GENERO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA  
ECONÓMICA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL

"LEY DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO QUIJARRO A FAVOR DEL MINISTERIO DE LA POLICIA BOLIVIANA PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN EL BARRIO SAN  
JORGE DEL MUNICIPIO DE PUERTO QUIJARRO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.-

En fecha 27 de enero del 2020, el Cnl. DESP: Carlos R. Oporto Díaz Comandante de Frontera Policial Puerto Suarez presenta una solicitud de TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO en favor de la Policía Boliviana de un inmueble del Barrio San Jorge, mismo que permitirá la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana, el Concejo Municipal de Puerto Quijarro, aprueba la Ley Autónoma Municipal GAMPQ No. 125, Ley Autónoma Municipal que autoriza la transferencia a título gratuito de un terreno de dominio público municipal a favor de la Policía Boliviana, inmueble ubicado en el Barrio San Jorge de Puerto Quijarro.

Asimismo, se adjunta en documentación original:

1. Proyecto de Ley y exposición de motivos impreso (y en CD)
2. Informe Legal GAMPQ/SMAJ N° 011/2020, que recomienda la remitir al Concejo Municipal la solicitud realizada por el Comandante de Frontera Policial Puerto Suarez.
3. Informe CITE: INF.SMT.Nº019/2020, que indica que el predio se encuentra disponible y categorizado como bien de dominio Público y cuenta con dimensiones apropiadas para planificar la construcción de una Unidad Policial. Recomienda seguir con las gestiones para su Transferencia a Título Gratuito.
4. Original del Folio Real No 7,14.2.01.0001454 VIGENTE.
5. Plano Original de Ubicación Catastro y Uso de Suelo GAMPQ/SMT/DC/UT/M.A.E./No 379/2019
6. Informe Técnico GAMPQ/SMTOP/DC/UT/MAE No 205/2020
7. Certificado CITE: SMTOP – DC N°11/2020
8. Ley Autónoma Municipal GAMPQ N°125 del 27 de febrero del 2020, que autoriza la transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana un inmueble ubicado en el Barrio San Jorge.
8. Acta de Juramento y Posesión del H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MARCO JURÍDICO.-

La Constitución Política del Estado en el Artículo 158 núm. 13 dispone las atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

El Artículo 302 parágrafo 1, numeral 2) de la norma fundamental señala: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

La Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: 28) Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación.

La Disposición Final Tercera, de la Ley N° 803 de fecha 09 de mayo de 2016, que modifica el numeral 21 del Artículo 16 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015, establece que es atribución del Concejo Municipal: 21) Autorizar mediante:

4. Original del Folio Real No 7,14.2.01.0001454 VIGENTE.
5. Plano Original de Ubicación Catastro y Uso de Suelo GAMPQ/SMT/DC/UT/M.A.E./No 379/2019.
6. Informe Técnico GAMPQ/SMTOP/DC/UT/MAE No 205/2020
7. Certificado CITE: SMTOP – DC N°11/2020
8. Ley Autonómica Municipal GAMPQ N° 125 del 27 de febrero del 2020, que autoriza la transferencia a título gratuito a favor de la Policía Boliviana un inmueble ubicado en el Barrio San Jorge.
9. Acta de Juramento y Posesión del H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo 1 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

El Decreto Supremo 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios, en su artículo 210, determina "La Transferencia a Título Gratuito podrá darse solo entre Entidades Públicas, consistiendo en traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra".





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El Artículo 1538 del Código Civil determina que ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código.

Decreto Supremo N° 27987 Reglamento, modificación y actualización a la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004.

Artículo 17. Señala que: "El Folio Real con toda la información vigente del inmueble constituye certificación y/o informe de su estado jurídico actual y total conteniendo especificaciones sobre la descripción y características del inmueble, titular del derecho, restricciones y gravámenes que pesan sobre el bien y cancelación de aquellos".

**OBJETIVO.**

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la enajenación a título gratuito del bien inmueble, ubicado en la Zona Sur, Barrio San Jorge del Municipio de Puerto Quijarro, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, con una extensión superficial de 5.270.49 Metros Cuadrados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro a favor de la Policía Boliviana con el propósito de permitir la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana.

  
Karly Mariscal Guzmán  
SECRETARIA  
COMITÉ DE DERECHOS DE GENERO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° .....

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**PL--188-20**  
**PL -807-19**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA.: PL- .....

**ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la Transferencia a **TÍTULO GRATUITO**, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro, con una superficie de 5.270.49 metros cuadrados (m2), ubicado en la Zona Sur, Barrio San Jorge, del Municipio de Puerto Quijarro, Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Puerto Suarez de Santa Cruz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 7.14.2.01.0001454, cuyas colindancias son: Al Norte, con Calle 4 midiendo 65.00 m.; al Este, con lote solicitado mide 87.16 m.; al Sud, con Calle RADIAL mide 57.03 m.; y al Oeste, con la Calle Abaroa mide 86.91 m.; a favor del Ministerio de Gobierno, a favor de la Policía Boliviana con el propósito de permitir la descentralización de los servicios policiales a los barrios más alejados y ejecutar proyectos de construcción de una infraestructura para la Policía boliviana, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal GAMPQ N° 125/2020, de fecha 27 de febrero 2020 emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Quijarro.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los xxxxxx días del mes de septiembre del 2020.

*Carla Guzmán*  
**Mariscal Guzmán**  
**SECRETARIA**  
**COMITÉ DE DERECHOS DE GENERO**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

